



RESOLUCIÓN NÚMERO 179 DE

(17 de abril de 2023)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor NORBEY DANILO MUÑOZ CAÑON identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.806.084 quién laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor NORBEY DANILO MUÑOZ CAÑON identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.806.084, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2023 al 10 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución 055 del 31 de enero de 2023, por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento del señor NORBEY DANILO MUÑOZ CAÑON identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.806.084, a partir del 1° de febrero de 2023.

Que, mediante Resolución 123 del 10 de marzo de 2023, se aceptó renuncia del señor NORBEY DANILO MUÑOZ CAÑON identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.806.084, al empleo DOCENTE DE HORA CÁTEDRA de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 11 de marzo de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 685.996.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a NORBEY DANILO MUÑOZ CAÑON identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.806.084, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	NORBEY DANILO MUÑOZ CAÑON
CEDULA:	1 033 806 084
CARGO:	DOCENTE HORA CÁTEDRA
FECHA DE INGRESO:	1/02/2023
FECHA DE RETIRO:	10/03/2023
VALOR SALARIO BÁSICO:	1 399 200
TOTAL DÍAS DE NOMBRAMIENTO:	40
TOTAL DÍAS INASISTENCIA INJUSTIFICADA:	0
TOTAL DÍAS A LIQUIDAR:	40
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	2
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES A LIQUIDAR:	4
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	40

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2023	196.276
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2023	58.300
VACACIONES PERIODO DEL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2023	186.560
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2023	139.920
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2023	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2023	104.940
TOTAL DEVENGADO:	685.996
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	15.400
ICBF	11.600
TOTAL CONTRIBUCIONES	27.000
NETO A PAGAR	685.996

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 685.996.00) M/CTE, a NORBEY DANILO MUÑOZ CAÑON identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.806.084, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **323 y 423**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **NORBEY DANILO MUÑOZ CAÑON**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **NORBEY DANILO MUÑOZ CAÑON** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de abril de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
 Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
 Omar Esteban Cañon Orjuela - Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------